



GAP/GAA/BMS

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA: "SERVICIO DE ASEO Y
MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS
PÚBLICAS CON EL ID 1590-4-LP19, SEGÚN SE
INDICA.**

SANTIAGO, 01 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, del 2018, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió la contratación del servicio de aseo integral y mantención de oficinas para sus dependencias ubicadas en Teatinos N° 40, Santiago, para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria "Achipia", ubicada en Nueva York #17 Piso 4, Santiago y para la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Avenida Portales #3396, Piso 2, Estación Central.

Que mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 31 del mes de enero de 2019, el jefe del Dpto. de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, adjuntando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la Comisión Evaluadora para la licitación pública denominada: "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 12 de febrero del año en curso se publicó la Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-4-LP19.

Que entre los días 12 y 19 de febrero del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron cincuenta y nueve preguntas, todas ellas respondidas oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.

Que con fecha 18 de febrero de 2019 a las 15:00 horas se llevó a cabo la visita en terreno técnica para la licitación, presentándose un total de seis proveedores, según consta en el registro de visita en terreno adjunto y disponible en el portal.

Que para el 22 de febrero de 2019 estaba prevista la entrega de las garantías de seriedad de la oferta, hasta las 14:00 horas, plazo en el que se recibió un total de tres garantías.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 25 de febrero del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	RUT
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	77.621.190-7
LIMCHILE S A	96.847.110-4
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	78.289.660-1

Que los tres proponentes cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 25 de febrero de 2019, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.

Que fue necesario solicitar, mediante la funcionalidad de aclaración de ofertas, a la empresa SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, ratificar la oferta económica declarada en el Anexo N° 2, toda vez que dicha información era inconsistente o diferente a la declarada en la ficha de su oferta dispuesta en el portal, para lo que la empresa respondió a tiempo a través de la misma plataforma.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en los numerales 8.2 y 8.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	30%
Experiencia en el rubro	25%
Servicio Adicionales	15%
Política de desarrollo sustentable	25%
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
Total	100%

Que, realizada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Precio Bruto Mensual / Anexo N°2	Precio (30%)	Experiencia en el Rubro (25%)						Servicios Adicionales (15%)						Política de desarrollo sustentable (25%)						Cump. Req. Formales (5%)	Total	
				Cump. Anterior / # Multas	Puntaje	%	Experiencia del Oferente / # de Contratos (23%)	Puntaje	%	# Servicios adicionales	Puntos	%	# Factores Inclusión laboral	Puntos	%	# Factores Inclusión de Género	Puntos	%	# Factores Buenas Prácticas ambientales	Puntos	%			% Total Política de Des. Sust.
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	77.621.190-7	\$ 5.485.800	29%	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	6	100	23%	5	100	15%	3	70	10,5%	1	100	5%	0	0	0%	15,5%	2,5%	87,3%
LIMCHILE S A	96.847.110-4	\$ 5.353.314	30%	2	70	1,4%	7	100	23%	4	100	15%	4	100	15%	1	100	5%	0	0	0%	20,0%	5,0%	94,4%
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	78.289.660-1	\$ 5.796.197	28%	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	8	100	23%	2	50	7,5%	3	70	10,5%	1	100	5%	0	0	0%	15,5%	5,0%	80,7%

Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión, fue el siguiente:

1.- Criterio Precio (30%)

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 2, y con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, fue la presentada por la empresa LIMCHILE S.A, quien ponderó el 30% para este criterio, obtenido las empresas AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA y SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, 29% y 28%, respectivamente.

2.- Experiencia en el rubro (25%):

a) Comportamiento anterior del proveedor (2%)

Las empresas AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA y SERVICIOS ISANETTI LIMITADA no cuentan con información de haber tenido contratos con la Subsecretaría de Agricultura durante los últimos 5 años, motivo por lo que no existe información de aplicación de sanciones, obteniendo, por lo tanto, 100 puntos y ponderando el 2% del subcriterio de evaluación, de acuerdo a lo previsto en las bases de licitación.

La empresa LIMCHILE S.A., durante el año 2018 manteniendo contrato vigente con la Subsecretaría de Agricultura cuenta con registro de haber sido sancionado con multas en dos ocasiones, antecedentes que constan documentadamente en la Subsecretaría de Agricultura, motivo por lo que obtuvo 70 puntos y ponderó 1,4% para el subcriterio de evaluación.

a) Experiencia del Oferente (23%)

Las tres empresas cumplieron con declarar en sus respectivos Anexos N° 4, más de 5 contratos con vigencia igual o superior a un año en servicios de similar naturaleza a la licitada, motivo por lo que las tres propuestas obtuvieron 100 puntos, ponderaron el 23% del subcriterio de evaluación.

Las experiencias presentadas por cada proponente se encontraban debidamente acreditadas con los documentos previstos en las bases de licitación.

El resumen de la evaluación de la experiencia es el siguiente:

Proveedor	Experiencia en el Rubro (25%)						Total
	Comp. Anterior / # Multas	Puntaje	%	Experiencia del Oferente / # de Contratos (23%)	Puntaje	%	
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	6	100	23%	25%
LIMCHILE S A	2	70	1,4%	7	100	23%	24,4%
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	8	100	23%	25%

3.- Servicios Adicionales (15%)

Las tres empresas presentaron el Anexo N° 5 debidamente llenado, declarando los servicios adicionales ofertados, con la debida periodicidad de éstos, de acuerdo a dicha información, los puntajes son:

La empresa AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA declara ofrecer dos servicios adicionales, motivo por lo que obtiene 50 puntos y pondera 7,5%.

La empresa SERVICIOS ISANETTI LIMITADA declara ofertar 7 servicios adicionales obteniendo 100 puntos y ponderando 15%, y la empresa LIMCHILE S.A., declara ofertar 4 servicios adicionales, obteniendo 100 puntos y ponderando 15%.

4.- Política de Desarrollo Sustentable (25%)

Las tres propuestas cumplieron con presentar debidamente llenado el Anexo N° 3 relativo al cumplimiento del criterio de política de desarrollo sustentable, siendo el análisis por subcriterio de evaluación, el siguiente:

Proveedor	Política de desarrollo sustentable (25%)									
	# Factores Inclusión laboral	Puntos	%	# Factores Inclusión de Género	Puntos	%	# Factores Buenas Prácticas ambientales	Puntos	%	% Total Política de Des. Sust.
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	Trabajadores de la Tercera Edad / Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/ trabajador en situación de discapacidad	70	10,5%	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados / No se valida sello mujer por no estar disponible en el sistema de mercadopublico.	100	5%	Declara no cumplir con el factor / No cuenta con el registro de inscripción en HuellaChile	0	0%	15,5%
LIMCHILE S A	Jóvenes trabajadores /Trabajadores de la Tercera Edad / Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/ trabajador en situación de discapacidad	100	15%	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados	100	5%	Declara cumplir con el factor pero no entrega medio de verificación del registro de inscripción en HuellaChile	0	0%	20,0%
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	Trabajadores de la Tercera Edad / Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/ trabajador en situación de discapacidad	70	10,5%	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados / No se valida sello mujer por no estar disponible en el sistema de mercadopublico.	100	5%	Declara no cumplir con el factor / No cuenta con el registro de inscripción en HuellaChile	0	0%	15,5%

La comisión hizo presente que cada propuesta acompañó debidamente los contratos de trabajo y toda la información solicitada como medio de verificación para cada subcriterio.

Para el subcriterio de inclusión de género las ofertas presentadas por AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA y SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, declararon cumplir con sello mujer, no obstante dicha información no pudo ser validada en el sistema de información ni en los documentos adjuntos, ya que sólo acompañaron la solicitud del requerimiento, pero no la validación final, igualmente obtuvieron el máximo puntaje para el subcriterio por cumplir con otro de los factores dispuestos para ello, según se ha indicado en cuadro precedente.

5.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Respecto del cumplimiento de los requisitos formales, las ofertas presentadas por LIMCHILE S.A, y AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA cumplieron cabalmente con los requisitos formales para la presentación de sus propuestas obteniendo 100 puntos y ponderando, por lo tanto, el 5% del criterio de evaluación, mientras que la empresa SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, requirió de una aclaración y ratificación de su oferta económica, toda vez que existió una inconsistencia entre el valor informado en el Anexo N° 2 y la ficha del portal (Comprobante de ingreso de oferta), obteniendo 50 puntos y ponderando 2,5%, esto último ajustado a lo previsto en el numeral 8.3 letra e) y numeral 10 de las bases administrativas de la licitación.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta última ha estimado pertinente recomendar al Jefe de Servicio de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - 1590-4-LP19**, a la empresa LIMCHILE S.A, RUT: 96.847.110-4, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde la aludida empresa obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 94,4%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.

Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2019, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución exenta.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE la Licitación Pública denominada: "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-4-LP19, a la empresa LIMCHILE S.A, RUT: 96.847.110-4, en la suma total de \$85.653.040 (ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuarenta pesos), valor con IVA incluido para todo el periodo de duración del contrato, el que será de 16 meses, por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

3. ELABÓRESE el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de la licitación y la oferta adjudicada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



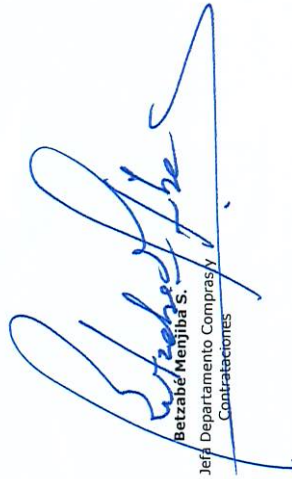
ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

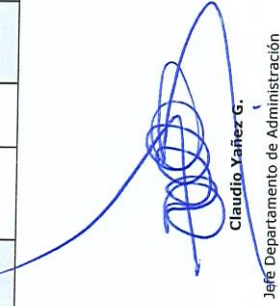
DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración

EVALUACION LICITACIÓN 1590-4-LP19 - SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Proveedor	RUT	Precio Bruto Mensual/ Anexo N° 2	Precio (30%)	Experiencia en el Rubro (25%)				Servicios Adicionales (15%)				Política de desarrollo sustentable (25%)							Cump. Req. Formales (5%)	Total			
				Comp. Anterior/ # Multas	Puntaje	%	Experiencia del Oferente/ # de Contratos (25%)	Puntaje	%	# Servicios adicionales	Puntos	%	# Factores Inclusión laboral	Puntos	%	# Factores Inclusión de Género	Puntos	%			# Factores Buenas Prácticas ambientales	Puntos	%
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	77.621.190-7	\$ 5.485.800	29%	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	6	100	23%	7	100	15%	3	70	10,5%	1	100	5%	0	0	15,5%	2,5%	87,3%
LIMCHILE SA	96.847.110-4	\$ 5.353.314	30%	2	70	1,4%	7	100	23%	4	100	15%	4	100	15%	1	100	5%	0	0	20,0%	5,0%	94,4%
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	78.289.660-1	\$ 5.796.197	28%	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	8	100	23%	2	50	7,5%	3	70	10,5%	1	100	5%	0	0	15,5%	5,0%	80,7%


 Betzabé Menjibá S.
 Jefe Departamento Compras y Contrataciones


 Claudio Yañez G.
 Jefe Departamento de Administración


 Rodrigo Zúñiga S.
 Profesional
 Departamento de



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"

ID 1590-4-LP19

En Santiago, a 27 de febrero de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-4-LP19** en el portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los funcionarios: Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, Claudio Yáñez G., Jefe del Departamento de Administración y Rodrigo Zúñiga S., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración, todos de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 12 de febrero de 2019.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 12 de febrero de 2019, a través del ya mencionado ID 1590-4-LP19.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 12 de febrero de 2019.
- c) Entre los días 12 y 19 de febrero del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron 59 preguntas, todas las que fueron respondidas oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.
- d) Con fecha 18 de febrero de 2019 a las 15:00 horas se llevó a cabo la visita en terreno técnica para la licitación, presentándose un total de 6 proveedores, según consta en el registro de visita en terreno adjunto y disponible en el portal.
- e) Para el 22 de febrero de 2019 estaba prevista la entrega de las garantías de seriedad de la oferta, hasta las 14:00 horas, plazo en el que se recibieron un total de 3 garantías.
- f) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de estas ocurrió el 25 de febrero del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	RUT
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	77.621.190-7
LIMCHILE S A	96.847.110-4
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	78.289.660-1

Que los tres proponentes cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 25 de febrero de 2019, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 y 8.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

"8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
<i>Precio</i>	30%
<i>Experiencia en el rubro</i>	25%
<i>Servicio Adicionales</i>	15%
<i>Política de desarrollo sustentable</i>	25%
<i>Cumplimiento de Requisitos Formales</i>	5%
<i>Total</i>	100%

8.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO:

a) *Precio:*

Criterios de evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min.} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Experiencia en el rubro

Se valorará la experiencia del proveedor mediante la información presentada en el Anexo N° 4 de las presentes bases de licitación, considerando los siguientes subcriterios de evaluación:

i. Comportamiento anterior del proveedor (2%):

Se evaluará el comportamiento anterior del proveedor, con la Subsecretaría de Agricultura, mediante el siguiente criterio:

<i>CRITERIO</i>	<i>FACTOR</i>	<i>PUNTAJE</i>
<i>Comportamiento anterior del proveedor con la Subsecretaría de Agricultura, durante los últimos cinco años.</i>	<i>No cuenta con Aplicaciones de Multa durante los últimos dos años.</i>	<i>100</i>
	<i>Cuenta con al menos 2 aplicaciones de multa por incumplimiento, durante los últimos dos años.</i>	<i>70</i>
	<i>Cuenta con más de 2 aplicaciones de multa por incumplimiento, durante los últimos dos años.</i>	<i>30</i>

Tratándose de proveedores a los que nunca haya contratado la Subsecretaría, obtendrán 100 puntos, por no contar con información de sus incumplimientos.

ii. Experiencia del Oferente (23%): Se refiere a la experiencia del oferente en la prestación de servicios de la naturaleza de esta licitación, en los últimos cinco años. Para ello debe presentar el anexo N° 4 junto con los documentos que acrediten dicha experiencia.

<i>Criterio de evaluación</i>	<i>Subcriterio</i>	<i>Dimensión a evaluar</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Experiencia del Oferente (23%)</i>	<i>Experiencia a través de contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada.</i>	<i>5 o más contratos con vigencia igual o superior a un año, durante los últimos cinco años, en servicios de similar naturaleza y envergadura a lo licitado.</i>	100
		<i>Entre 4 y 3 contratos con vigencia igual o superior a un año, durante los últimos cinco años, en servicios de similar naturaleza y envergadura a lo licitado.</i>	70
		<i>Dos contratos con vigencia igual o superior a un año, durante los últimos cinco años, en servicios de similar naturaleza y envergadura a lo licitado.</i>	50
		<i>Al menos un contrato con vigencia igual o superior a un año, durante los últimos cinco años, en servicios de similar naturaleza y envergadura a lo licitado.</i>	30
		<i>Sin contratos con vigencia igual o superior a un año, durante los últimos cinco años, en servicios de similar naturaleza y envergadura, no informa o no acredita debidamente el p los contratos que declara.</i>	0

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, mediante cualquiera de los siguientes medios de verificación:

1. Orden de compra aceptada, en que se indique expresamente el servicio prestado.
2. Facturas o boletas que señalen expresa y legiblemente la entidad emisora, detalle de los trabajos realizados, fecha y monto.
3. Certificados de los mandantes, con fecha de emisión actual, monto contratado, servicio prestado y fecha en que se realizó el trabajo.

Los contratos que se indiquen en el Anexo N° 4 no podrán tener una antigüedad superior a cinco años. La información señalada tiene como límite cinco años de antigüedad, podrán, por lo tanto, incluir información de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En caso de señalar información de mayor antigüedad, ésta no será considerada para la asignación de puntaje, así como tampoco la información no acreditada o que falte información declarada en el mencionado Anexo N° 4.

La declaración jurada debe contener la siguiente información:

N°	Empresa o Institución donde realizó trabajos similares	Nombre del Contrato	Teléfono del contacto	Año en que prestó el servicio	Monto del contrato
1					
2					
3					
N					

c) *Servicios Adicionales*

Servicios Adicionales: se valorarán los servicios adicionales que pueda ofrecer el proponente, que sean considerados como relevantes para la ejecución del servicio tales como los señalados en el Anexo N° 5:

Servicio adicionales y frecuencia de la actividad:

<i>Servicio adicional</i>	<i>Periodicidad /frecuencia</i>
<i>Riego y limpieza de plantas ubicadas en las oficinas afectas al servicio a contratar.</i>	<i>Semanal</i>
<i>Limpieza de canoas y tubos led, siempre considerando asistencia técnica eléctrica provista por el mismo proveedor.</i>	<i>Anual</i>
<i>Lavado de cortinas de tela (verticales) dispuestas en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura.</i>	<i>Anual</i>
<i>Convenio de reciclaje para implementar en la Subsecretaría</i>	<i>Permanente</i>

El criterio de servicios adicionales se calculará a partir de los datos que el oferente declare en el Anexo N° 5.

<i>Criterio</i>		<i>Factor</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Servicios adicionales (15%)</i>	<i>El oferente declara ofrecer servicios adicionales a lo solicitado en bases. (Anexo N°5)</i>	<i>El oferente declara 4 servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	<i>100</i>
		<i>El oferente declara 3 servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	<i>70</i>
		<i>El oferente declara 2 servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	<i>50</i>
		<i>El oferente declara 1 servicio adicional relevante en la materia licitada.</i>	<i>30</i>
		<i>El oferente no declara servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	<i>0</i>

d) Política de desarrollo sustentable:

El cálculo de este criterio se realizará a partir de la información que los proponentes presenten en el Anexo N° 3, de acuerdo a lo siguiente:

POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ÍTEM	MATERIAS Y CONTENIDOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Política de Inclusión Laboral (15%)	Jóvenes Trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la Tercera Edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores Pertenecientes a Pueblos Indígenas	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.

	<i>Trabajadores en Situación de Discapacidad</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<i>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</i>
<i>Política de Inclusión de Género (5%)</i>	<i>Mujeres Trabajadoras</i>	<i>El oferente es una persona natural de sexo femenino.</i>	<i>Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer)</i>
		<i>El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.</i>	<i>Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer)</i>
		<i>El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</i>	<i>Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).</i>
<i>Política de Fomento de Buenas Prácticas Ambientales (5%)</i>	<i>Huella Chile</i>	<i>La empresa cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero</i>	<i>Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)</i>

Cálculo del puntaje:

<i>Sub Criterio</i>	<i>Ítem</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Política de Inclusión Laboral</i>	<i>Cuenta con 4 factores de Inclusión Laboral</i>	<i>100</i>
	<i>Cuenta con 3 factores de Inclusión Laboral</i>	<i>70</i>
	<i>Cuenta con 2 factores de Inclusión Laboral</i>	<i>50</i>
	<i>Cuenta con 1 factores de Inclusión Laboral</i>	<i>30</i>

	<i>No cuenta con factores de Inclusión Laboral</i>	0
<i>Política de Inclusión de Género (5%)</i>	<i>Cuenta con Política de Inclusión de Género (5%)</i>	100
	<i>No cuenta Política de Inclusión de Género (5%)</i>	0
<i>Política de Fomento de Buenas Prácticas Ambientales (5%)</i>	<i>Cuenta con Política de Fomento de Buenas Prácticas Ambientales (5%)</i>	100
	<i>No cuenta con Política de Fomento de Buenas Prácticas Ambientales (5%)</i>	0

**Si los proponentes cuentan con una o más de las siguientes políticas de sustentabilidad social y /o ambiental deben acreditarlas mediante documentos que respalden la veracidad de la información, de lo contrario no obtendrán el puntaje definido para cada factor.*

e) Cumplimiento de Requisitos Formales:

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos.*
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas hábiles desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma (Documento que no es crítico para la evaluación).	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

Nota: este criterio no aplica para salvar formalidades de admisibilidad.

1.1. EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

La sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios corresponderá al resultado final de la evaluación para cada oferente, presentándose en el acta de evaluación la lista priorizada de los oferentes y la propuesta de adjudicación.

1.2. MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia en el rubro".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Política de desarrollo sustentable".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Servicios Adicionales".

5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Que, realizada la evaluación de las tres propuestas, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Precio Bruto Mensual / Anexo N° 2	Precio (30%)	Experiencia en el Rubro (25%)						Servicios Adicionales (15%)						Política de desarrollo sustentable (25%)						Cump. Req. Formales (5%)	Total		
				Comp. Anterior / # Multas	Puntaje	%	Experiencia del Oferente / # de Contratos (23%)	Puntaje	%	# Servicios adicionales	Puntos	%	# Factores Inclusión laboral	Puntos	%	# Factores Inclusión de Género	Puntos	%	# Factores Buenas Prácticas ambientales	Puntos	%			% Total Política de Des. Sust.	
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	77.621.190-7	\$ 5.485.800	29%	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	6	100	23%	5	100	15%	3	70	10,5%	1	100	5%	0	0	0%	15,5%	2,5%	87,3%	
LIMCHILE S A	96.847.110-4	\$ 5.353.314	30%		2	70	1,4%	7	100	23%	4	100	15%	4	100	15%	1	100	5%	0	0	0%	20,0%	5,0%	94,4%
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	78.289.660-1	\$ 5.796.197	28%	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	8	100	23%	2	50	7,5%	3	70	10,5%	1	100	5%	0	0	0%	15,5%	5,0%	80,7%	

Que el análisis efectuado por la presente comisión, es el siguiente:

1.- Criterio Precio (30%)

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 2, y con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, fue la presentada por la empresa LIMCHILE S.A, quien ponderó el 30% para este criterio, obtenido las empresas AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA y SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, 29% y 28%, respectivamente.

2.- Experiencia en el rubro (25%):

a) Comportamiento anterior del proveedor

Las empresas AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA y SERVICIOS ISANETTI LIMITADA no cuentan con información de haber tenido contratos con la Subsecretaría de Agricultura durante los últimos 5 años, motivo por lo que no existe información de aplicación de sanciones, por lo que cada una obtiene 100 puntos y pondera 2% para el subcriterio, de acuerdo a los términos previstos en las bases de licitación.

La empresa LIMCHILE S.A., durante el año 2018 mantuvo un contrato vigente con la Subsecretaría de Agricultura habiéndoseles aplicado multas en dos ocasiones, antecedentes que constan documentadamente en la Subsecretaría, motivo por lo que para este subcriterio la empresa obtiene 70 puntos y pondera 1,4%.

a) Experiencia del Oferente

Las tres empresas cumplieron con declarar en sus respectivos Anexos N° 4 más de 5 contratos con vigencia igual o superior a un año en servicios de similar naturaleza a la licitada, motivo por lo que las tres propuestas obtienen 100 puntos, ponderan 23% para el subcriterio de evaluación.

El resumen de la evaluación de la experiencia es el siguiente:

Proveedor	Experiencia en el Rubro (25%)					
	Comp. Anterior / # Multas	Puntaje	%	Experiencia del Oferente / # de Contratos (23%)	Puntaje	%
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	6	100	23%
LIMCHILE S A	2	70	1,4%	7	100	23%
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	Sin Contrato con la Sub.	100	2,0%	8	100	23%

Se hace presente que las propuestas acompañaron debidamente los medios de verificación que permitieron verificar la vigencia, montos y características de los contratos.

3.- Servicios Adicionales (15%)

Las tres empresas presentaron el Anexo N° 5 debidamente llenado, declarando los servicios adicionales ofertados, declarando también la periodicidad de estos, de acuerdo a dicha información los puntajes son:

La empresa AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA declaró ofrecer dos servicios adicionales, motivo por lo que obtiene 50 puntos y pondera 7,5%.

La empresa SERVICIOS ISANETTI LIMITADA declaró ofertar 7 servicios adicionales obteniendo 100 puntos y ponderando 15%, y la empresa LIMCHILE S.A., declaró ofertar 4 servicios adicionales obteniendo 100 puntos y ponderando 15%.

4.- Política de Desarrollo Sustentable (25%)

Las tres propuestas cumplieron con presentar debidamente llenado el Anexo N° 3 relativo al cumplimiento del criterio de política de desarrollo sustentable, siendo el análisis por subcriterio de evaluación, el siguiente:

Proveedor	Política de desarrollo sustentable (25%)									
	# Factores Inclusión laboral	Puntos	%	# Factores Inclusión de Género	Puntos	%	# Factores Buenas Prácticas ambientales	Puntos	%	% Total Política de Des. Sust.
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA	Trabajadores de la Tercera Edad / Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/ trabajador en situación de discapacidad	70	10,5%	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados / No se valida sello mujer por no estar disponible en el sistema de mercadopublico.	100	5%	Declara no cumplir con el factor / No cuenta con el registro de inscripción en HuellaChile	0	0%	15,5%
LIMCHILE S A	Jóvenes trabajadores / Trabajadores de la Tercera Edad / Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/ trabajador en situación de discapacidad	100	15%	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados	100	5%	Declara cumplir con el factor pero no entrega medio de verificación del registro de inscripción en HuellaChile	0	0%	20,0%
AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA	Trabajadores de la Tercera Edad / Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/ trabajador en situación de discapacidad	70	10,5%	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados / No se valida sello mujer por no estar disponible en el sistema de mercadopublico.	100	5%	Declara no cumplir con el factor / No cuenta con el registro de inscripción en HuellaChile	0	0%	15,5%

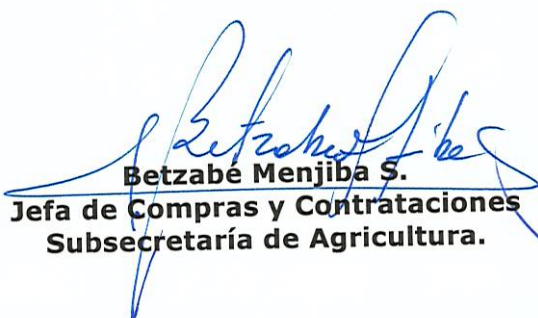
Se hace presente que cada propuesta acompañó debidamente los contratos de trabajo y toda la información solicitada como medio de verificación para cada subcriterio.

Para el subcriterio de inclusión de género las ofertas presentadas por AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA y SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, declararon cumplir con sello mujer, no obstante dicha información no pudo ser validada en el sistema de información ni en los documentos adjuntos, ya que sólo acompañaron la solicitud del requerimiento, pero no la validación final, igualmente obtuvieron el máximo puntaje para el subcriterio por cumplir con otro de los factores dispuestos para ello, según se ha indicado en cuadro precedente.

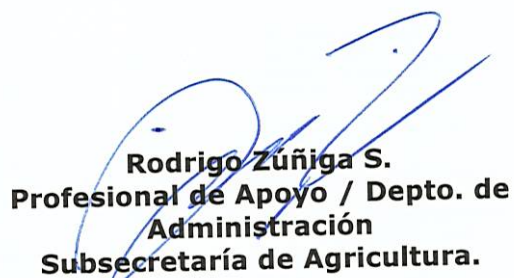
5.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Respecto del cumplimiento de los requisitos formales, las ofertas presentadas por LIMCHILE S.A, y AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA cumplen cabalmente con los requisitos formales para la presentación de sus propuestas obteniendo 100 puntos y ponderando el 5% del criterio de evaluación, mientras que la empresa SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, requirió de una aclaración y ratificación de su oferta económica, toda vez que existió una inconsistencia entre el valor informado en el Anexo N° 2 y la ficha del portal (Comprobante de ingreso de oferta), motivo por lo que obtuvo 50 puntos y ponderó 2,5% para este criterio, de acuerdo a los términos previstos en el numeral 8.3 letra e) y numeral 10 de las bases administrativas de la licitación.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de Servicio de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA – 1590-4-LP19**, a la empresa LIMCHILE S.A, RUT: 96.847.110-4, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde la aludida empresa obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 94%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.



Betzabé Menjiba S.
Jefa de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura.



Rodrigo Zuñiga S.
Profesional de Apoyo / Depto. de
Administración
Subsecretaría de Agricultura.

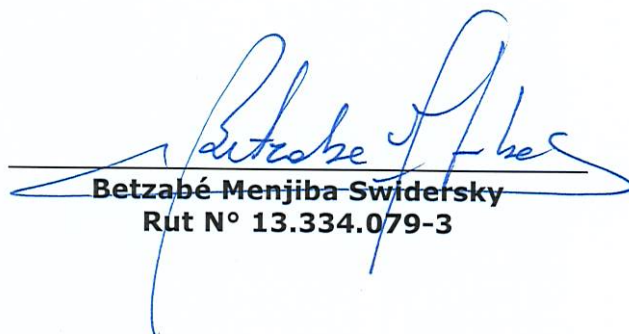


Claudio Yáñez G.
Jefe Depto. Administración
Subsecretaría de Agricultura.

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Betzabé Menjiba Swidersky**, Rut N° 13.334.079-3, Jefa Depto. de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-4-LP19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-4-LP19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.


Betzabé Menjiba Swidersky
Rut N° 13.334.079-3

Santiago, 12 de febrero de 2019

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, **Rodrigo Zúñiga Sepúlveda**, Rut N° 10.540.691-6, Profesional de Apoyo del Dpto. de Administración de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-4-LP19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-4-LP19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Rodrigo Zúñiga Sepúlveda
Rut N° 10.540.691-6

Santiago, 12 de febrero de 2019

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, **Claudio Yáñez Guajardo**, Rut N° **08.127.444-4**, Jefe Depto. de **Administración de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-4-LP19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-4-LP19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Claudio Yáñez G.
Rut N° 08.127.444-4

Santiago, 12 de febrero de 2019

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 1590-4-LP19
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
25/2/2019 18:45

Datos de la Adquisición 1590-4-LP19

Número de Adquisición	1590-4-LP19
Nombre de Adquisición	Servicio de Aseo Subsecretaría de Agricultura
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>Subsecretaría de Agricultura</u>
Observaciones del Comprador	Nombre de la Adquisición: Servicio de Aseo y Mantenimiento de oficinas para las dependencias del Ministerio de Agricultura. Objetivo de la Contratación: Contar con un servicio de aseo integral que permita mantener en perfecto estado de presentación las dependencias del Ministerio de Agricultura, que se individualizan en las presentes bases, asegurando adecuadas condiciones de limpieza y orden de los recintos.
Teléfonos	Fono: 56-02-23935036 - Fax: --
Fecha de Publicación	12/2/2019 19:28
Fecha de Cierre	25/2/2019 15:00
Fecha de Apertura	25/2/2019 15:10

Detalle de Apertura

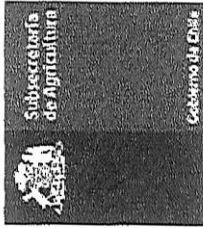
Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
ISANETTI	Servicio de Aseo y Mantenimiento	Oferta Aceptada
LIMCHILE S.A.	Servicio de Aseo Subsecretaría de Agricultura	Oferta Aceptada
SAMI LIMITADA	SAMI LTDA.	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	1590-4-LP19
Nombre	Servicio de Aseo Subsecretaría de Agricultura
Descripción	Nombre de la Adquisición: Servicio de Aseo y Mantenimiento de oficinas para las dependencias del Ministerio de Agricultura. Objetivo de la Contratación: Contar con un servicio de aseo integral que permita mantener en perfecto estado de presentación las dependencias del Ministerio de Agricultura, que se individualizan en las presentes bases, asegurando adecuadas condiciones de limpieza y orden de los recintos.

Observaciones Anteriores



REGISTRO DE REQUISITO A LA LICITACIÓN

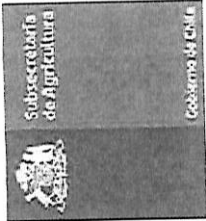
Tipo de Registro	Marcar con una "X", según corresponda
Visita Técnica	X
Charla Informativa	
Presentación de Muestras	
Otro (Señalar)	

LICITACIÓN PÚBLICA / PRIVADA 1590-4-LP19

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA	HORARIO	LUGAR
SERVICIO DE ASEO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	18/02/2019	15:00 hrs.	Subsecretaría de Agricultura.

En Santiago, 18 de Febrero del 2019, en el horario estipulado, se procede a la visita técnica de los oferentes.

(Utilizar letra legible, seguir instrucciones de cada campo para el llenado)

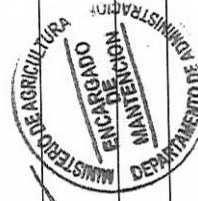


SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

	RAZON SOCIAL	RUT EMPRESA O PERSONA NATURAL	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
1	Sumos Inca S.A. Ltda	77.621.190-7	Israel Pérez	Ad. en Tránsito	<i>[Signature]</i>
2	ABSAMI SERV. Int. Ltda	78.289.660-1	Daisy Arenas	Asistente	<i>[Signature]</i>
3	Multiservicios e ingeniería CAROL SPA	76.067.452-4	Andrea Maga	Asistente comercial	<i>[Signature]</i>
4	LIMCHILA S.A.	96.847.110-4	Humberto Palau	A. Comercial	<i>[Signature]</i>
5	TECNOLIMPIEZA LTDA.	76.811.982-1	IGNACIO COLLANTES	SUPERVISOR TERRENO	<i>[Signature]</i>
6	JAFFIE LTDA	76.376.886-4	JERASMAN BENAVIDES	ASIST. COMERCIAL	<i>[Signature]</i>
7					
8					
9					
10					
n...					

Observaciones:

[Signature]



Firma y Timbre Responsable:

Firma y Timbre Responsable:

Fecha: _18 /02/ 2019_